

# **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

## **I.1. CONSEJO DE GOBIERNO**

### **I.1.2. Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de mayo de 2025, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 7 de julio de 2022).**

El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 6 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 7 de julio de 2022) en los siguientes términos:

Se añade un nuevo punto con la siguiente redacción:

6. En el caso de títulos de Máster Oficial, cuando las prácticas académicas externas curriculares tengan una carga en ECTS superior al porcentaje del 15% del total de créditos que configuran el plan de estudios, podrá ser compatible la realización de dichas prácticas académicas externas y el mantenimiento de una relación laboral relacionada con las mismas en la misma entidad colaboradora, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Que el contrato, de naturaleza laboral, se ajuste, además de a la normativa de su propio ámbito, a las disposiciones que sobre prácticas externas contempla, tanto la normativa estatal, como las del presente Reglamento, a fin de que surta efectos en el ámbito académico.
  - b. Que sea autorizado por el Decanato de la Facultad a la que esté adscrito el título de Máster en cada uno de los casos, previo informe del responsable de prácticas o del coordinador de la titulación.